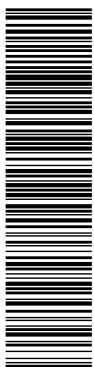


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



EDICTO

FERNANDO MARTÍNEZ VIDAL, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021), HACE SABER:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión de **UNA** plaza de **ARQUITECTO** vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021, por el sistema de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE**, así como a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

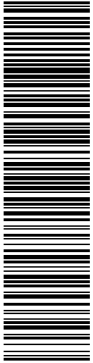
BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO/SUBGRUPO A/A1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2021.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de Concurso Oposición Libre de UNA plaza de ARQUITECTO, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido de la Ley

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7K04 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264380 EYAW5-IH2T7-F7K04 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición adicional trigésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022, **el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, son las siguientes:

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Superior.

DENOMINACIÓN: ARQUITECTO.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Título de Arquitecto o grado universitario en Arquitectura, más el máster habilitante para obtener la equivalencia del grado con el antiguo título de Arquitecto que suponga en total al menos la obtención de 360 créditos ECTS (300 correspondientes al grado y 60 correspondientes al máster), sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios.

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23.

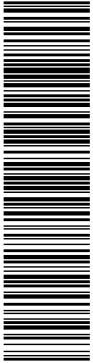
NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1



de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante.

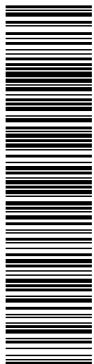
Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C5732410DC96AF1476E3BCEA14FB4E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



- Estar en posesión de alguna de las titulaciones abajo relacionadas o equivalente, o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

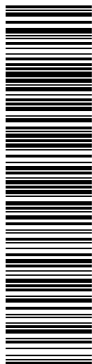
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Relación de Titulaciones:

- Título de Arquitecto.
- Grado universitario en Arquitectura, más el máster habilitante para obtener la equivalencia del grado con el antiguo título de Arquitecto que suponga en total al menos la obtención de 360 créditos ECTS (300 correspondientes al grado y 60 correspondientes al máster).
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3FC35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idoma=1



CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

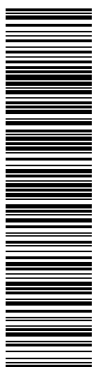
b) **Modelo Anexo IV de autobaremación**, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en la fase del concurso de méritos.

Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 17 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCE14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idma=1



Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Estarán exentas del pago de la tasa:

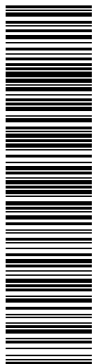
- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concej/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejala/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día de comienzo de la fase de concurso mediante la publicación de los méritos alegados por los aspirantes, según autobaremo presentado de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria; en dicho Edicto se indicará igualmente el día, lugar y hora de llamamiento de los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

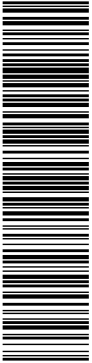
En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejala/a en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

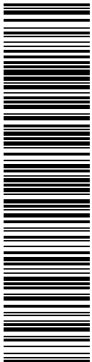
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

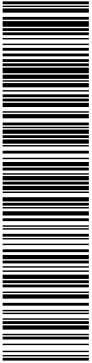
La fase de concurso será previa a la de oposición y se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo Anexo IV, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.

El Tribunal calificador procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas por el Tribunal calificador con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&sen_ld=1&idoma=1



Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subpartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subpartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.- MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
(40% puntuación total del concurso oposición)
VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE CONCURSO: 20 PUNTOS.

A) MÉRITOS PROFESIONALES (VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS).

Se valorará la experiencia profesional, con un **máximo de 15 puntos**, en la forma siguiente:

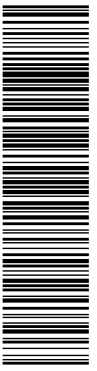
A.1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública o empresa pública: **0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.**

A.2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en empresa privada así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, **0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.**

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 11 de 42</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 16/02/2023 12:10</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 16/02/2023 12:10</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&sen_id=1&idoma=1



La prestación de servicios mediante relación funcionarial o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en empresas públicas o empresas privadas se podrá acreditar mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

B).- MÉRITOS ACADÉMICOS (VALORACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS).

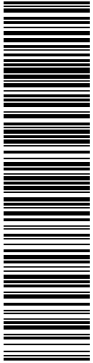
B.1.- Titulación académica (valoración máxima 2 puntos).

Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada y relacionado con las funciones del puesto al que se desea acceder, según lo siguiente:

- Doctorado: 2 puntos.
- Estudios universitarios Postgrado adicionales al exigido como título de acceso y relacionados con las funciones del puesto (Título oficial de Máster universitario y/o postgrado universitario): 1 punto.

No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

B.2.- Ejercicios superados (valoración máxima 1 punto).

Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

B.3.- Formación (valoración máxima 2 puntos).

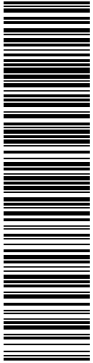
Por la realización de cursos de formación, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo.

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

**7.2.- FASE DE OPOSICIÓN.-
(60% puntuación total del concurso-oposición)
VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN: 30 PUNTOS.**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



El llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo a través de la resolución por la que se proceda a la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día de comienzo de la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria; de ello será remitido el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

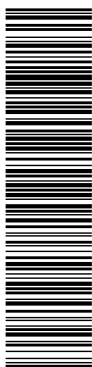
No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo que determine el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución y que se celebren durante el año 2023.

EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN. –

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&sen_ld=1&idoma=1



1.- Primer ejercicio (tipo test): Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el Bloque I del temario anexo a la convocatoria.

2.- Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar de las materias del temario anexo de esta convocatoria según lo siguiente: dos temas del Apartado Primero del Bloque II y un tema del Apartado Segundo del Bloque II.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un período máximo de quince minutos.

Los criterios de corrección serán los siguientes: los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 15 por ciento; la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento, y la precisión y rigor en la exposición, un 5 por ciento.

3.- Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos incluidos en el temario Anexo de la convocatoria, Bloques I y II.

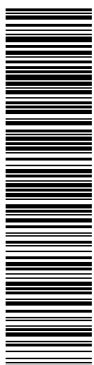
El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, si así lo precisara la persona durante el desarrollo de la prueba, el uso de textos normativos u otro tipo de material necesario para realizar la citada prueba práctica, en todo caso en soporte no informático, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Los criterios de corrección serán los siguientes: los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 15

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



por ciento; la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento, y la precisión y rigor en la exposición, un 5 por ciento.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio (tipo test): La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos, a razón de 0,30 puntos por respuesta correcta. Para superar el ejercicio el aspirante deberá obtener un mínimo de 15 puntos, penalizando 0'12 puntos cada respuesta incorrecta.

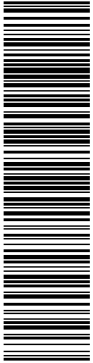
Segundo ejercicio (escrito): Tras la lectura pública del ejercicio, se calificará por cada miembro del Tribunal calificador con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y treinta puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y treinta puntos, como temas desarrollados. Para aprobar este ejercicio la media de todos los temas expuestos deberá alcanzar un mínimo de 15 puntos. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

El órgano de selección no podrá valorar el ejercicio de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de nueve o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en nueve o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio (práctico): Tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de cero a treinta puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de quince puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCUIA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal calificador y dividiendo el total entre el número de asistentes al mismo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de nueve o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en nueve o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar alegaciones ante el propio órgano de selección. Dichas alegaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La PUNTUACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

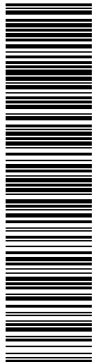
PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN.-

La calificación definitiva del Concurso Oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, sin que la Propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. A tales efectos, se considerarán aprobados los aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

En caso de empate en la fase de Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=&idoma=1



- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.
- d) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal, la lista provisional de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la de fase de oposición como en la de concurso de méritos.

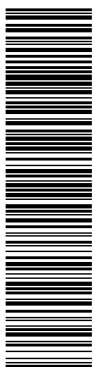
Respecto a la fase de concurso la publicación de los resultados provisionales comprenderá la puntuación resultante del proceso de verificación de la autobaremación presentada, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas; asimismo serán incluidos aquellos/as aspirantes que hubieran decaído en puntuación con respecto al autobaremo presentado, así como el resto de aspirantes con autobaremo no verificado y sin perjuicio de su verificación en función de las reclamaciones, recursos o renunciaciones que pudieran producirse.

Contra la lista provisional de resultados del proceso selectivo podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento en favor de los/las aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7K04 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7K04 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera** en favor del/de la aspirante que haya superado el proceso selectivo, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

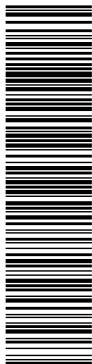
Previo al nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Los/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Asimismo, la resolución de nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

NOVENA.-RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

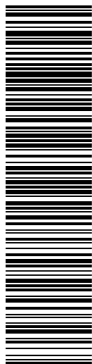
DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3FC35732410DC96AF11476E3BCE14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecjja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idocma=1



El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTO DE ARQUITECTO/A.-

12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo **con quienes hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenados en función del número de ejercicios superados y según la puntuación obtenida en cada uno de ellos.** Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Arquitecto/a, por el orden de puntuación que resulte.

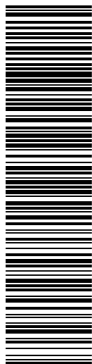
A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

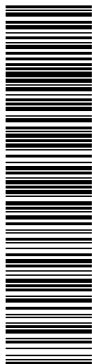
Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al/a la interesado/a una vez contactado/a con el/la mismo/a, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el/la integrante no puede ser localizado/a con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar a la siguiente de la lista, quedando excluida para ese llamamiento concreto, y en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un/a integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido/a provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de Personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo en menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=&idoma=1



Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del puesto de trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

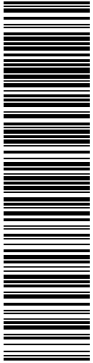
- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el/la candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el/la aspirante propuesto/a no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



En el momento de ser llamado/a para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el/la aspirante presentará la documentación a que hace referencia las bases TERCERA y CUARTA de esta convocatoria.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido/a de la Bolsa de trabajo.

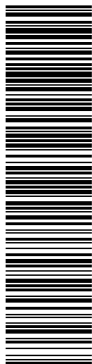
ANEXO I: TEMARIO

BLOQUE I

Apartado 1.- Derecho Constitucional y Comunitario

1. Derecho Constitucional: Naturaleza. La Constitución: Clases. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. El bloque de constitucionalidad. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.
2. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional.
3. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey: posición constitucional. Orden de sucesión. La regencia. El refrendo. La tutela del rey.
4. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.
5. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los privilegios parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Disolución. Examen de las funciones de las Cortes. Función legislativa, de control y financiera.
6. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. Campaña electoral. Sistema electoral en el Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones. Disposiciones especiales de las elecciones municipales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7K04 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7K04 C39A9F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El Jurado.

8. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía; evolución del Estado autonómico. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias exclusivas. Competencias concurrentes, diferidas y residuales. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del Derecho estatal. Competencias compartidas. Normativa básica y de desarrollo. Competencias ejecutivas. La modificación extra estatutaria de competencias: Leyes marco, leyes orgánicas de transferencia y delegación, leyes de armonización. Transferencia de competencias.

10. La garantía de la autonomía local. Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Competencias constitucionales de los Entes Locales.

11. La Administración Local: nociones generales. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Las sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

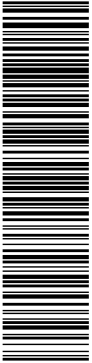
12. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Características generales; estructura, reformas. El Parlamento Andaluz. Composición. Órganos de gobierno. Funcionamiento. Funciones. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Gobierno de la Junta de Andalucía. Control parlamentario. Idea de las competencias de la Junta de Andalucía.

13. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, funciones y composición. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Competencias del Pleno, Salas y Secciones. El Recurso de inconstitucionalidad. Legitimación activa. La Cuestión de inconstitucionalidad. Legitimación activa. El Recurso de Amparo. Las sentencias y sus efectos.

14. La Unión Europea. Origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

15. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idoma=1



Apartado 2.- Derecho Administrativo

16. Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho administrativo; el régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. Fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. La Ley: Sus clases. Leyes estatales: Leyes orgánicas, leyes ordinarias, leyes básicas, leyes marco, leyes de transferencia y delegación, leyes de armonización. Los Estatutos de Autonomía. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

17. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación. Órganos con potestad reglamentaria. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios.

18. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración. Las Comunidades Autónomas. Los entes locales; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder.

19. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma.

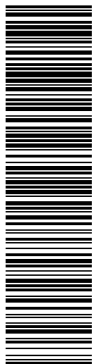
20. El ciudadano y la administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración. La participación en las Administraciones públicas.

21. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro Derecho positivo. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio. La revocación.

22. El servicio público. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Sus clases y naturaleza jurídica. El régimen jurídico de la concesión.

23. El procedimiento administrativo. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



24. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de «*reformatio in peius*». Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

25. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: Ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

26. La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. Los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa. Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados.

27. El dominio público: Concepto y naturaleza. Clasificaciones: En especial, el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. La utilización del dominio público: usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones demaniales. Régimen jurídico del dominio público.

28. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos: En especial, los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Organización y atribuciones. Competencias de la Junta de Andalucía, en especial relativas a la Administración Local.

Apartado 3.- Contratación administrativa

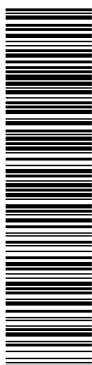
29. Los contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.

30. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. El Precio y su determinación; Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación.

31. Preparación de los contratos. La selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías en la contratación del sector público. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de Invalidez, el Recurso especial en materia de contratación.

32. Ejecución y modificación de los contratos. Prerogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



33. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Los contratos sujetos a regulación armonizada.

Apartado 4.- Derecho Administrativo Local.

34. El régimen local español: evolución histórica. El principio de autonomía local. Los principios de proporcionalidad y de subsidiariedad. La Carta Europea de Autonomía local.

35. La legislación estatal sobre régimen local. Legislación básica y reglamentos de desarrollo. El Pacto Local.

36. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Titularidad y límites. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: competencia, procedimiento de elaboración y aprobación. Potestad sancionadora: tipificación y límites.

37. El Municipio: concepto. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales.

38. La población municipal. El Padrón Municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Iniciativa popular.

39. La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. Régimen específico de los municipios de gran población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

40. El Alcalde. Atribuciones: régimen general; municipios de gran población. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno local. Atribuciones.

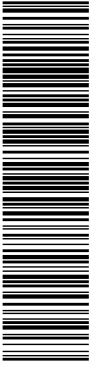
41. El Pleno. Composición y atribuciones.

42. La Provincia: evolución histórica y regulación constitucional. Competencias. Organización. Órganos necesarios y complementarios. El Pleno. Atribuciones. El Presidente. Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. Regímenes especiales.

43. Regímenes municipales especiales. El régimen de Concejo Abierto. Los regímenes especiales en la legislación autonómica. Otras Entidades Locales: Comarcas; Áreas Metropolitanas; Mancomunidades; administración descentralizada de núcleos de población separados.

44. Las competencias de las entidades locales: evolución de los sistemas de determinación de las competencias locales. La capacidad general. Las competencias

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



propias. Los servicios obligatorios. Actividades complementarias. Competencias delegadas.

45. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y certificaciones. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local.

46. Recursos administrativos y jurisdiccionales. Revisión de actos en vía administrativa. Impugnación de actos y acuerdos. Legitimación general y especial. Impugnación por la Administración General del Estado y Junta de Andalucía de los actos y acuerdos de las entidades locales. Supuestos. Ejercicio de acciones. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local.

47. Relaciones interadministrativas. Principios generales. Relaciones de cooperación.

48. Funcionamiento electrónico en el sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Relaciones electrónicas entre las Administraciones. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

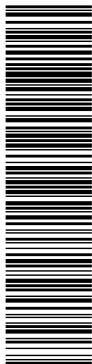
49. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición, conservación y tutela. Prerogativas de las entidades locales respecto de sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita.

50. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Límites. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. La acción de fomento.

51. El servicio público local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Municipalización y provincialización de servicios. Organismos autónomos locales. Entidades públicas empresariales locales. Sociedades mercantiles locales. Gestión indirecta. Gestión por empresa mixta. Consorcios. Fundaciones de iniciativa pública local.

52. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



53. Contratación de las entidades locales. Normas específicas en la legislación estatal sobre régimen local y sobre contratos de las Administraciones Públicas.

Apartado 5.- Régimen de los empleados públicos

54. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

55. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

56. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

57. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

58. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

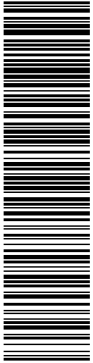
59. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza jurídica, consentimiento, objeto y causa. Los sujetos del contrato de trabajo. Derechos y deberes del contrato de trabajo. Periodo de prueba. La forma en la contratación. Modificación, suspensión y extinción. Modalidades del contrato de trabajo y sus características.

BLOQUE II

Apartado 1.- Urbanismo

60.- La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, comunidades autónomas y municipios. Los Consejos Provinciales de Urbanismo. Las entidades urbanísticas colaboradoras.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10

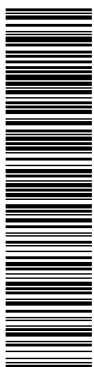


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



- 61.- Normativa en materia urbanística. La Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Estructura y contenido.
- 62.- Normativa en materia urbanística. El Decreto- Ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía
- 63.- Normativa en materia urbanística. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana. Estructura y contenido.
- 64.- Normativa en materia urbanística. La Ley de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación.
- 65.- Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.
- 66.- El planeamiento urbanístico. Instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento. Generalidades.
- 67.- El planeamiento urbanístico. Planes generales de ordenación urbanística: concepto y objeto. Planes de desarrollo: concepto, objeto y determinaciones.
- 68.- La gestión urbanística. Los sistemas de actuación. La reparcelación. Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación.
- 69.- El suelo urbano del núcleo principal en el plan general vigente de Écija. Las zonas de ordenanza, principales actuaciones en el suelo urbano no consolidado. Estatuto legal del suelo urbano.
- 70.- Categorías en el suelo urbanizable en el plan general vigente de Écija, estrategia de crecimiento de la ciudad existente. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.
- 71.- Categorías en el suelo no urbanizable en el plan general vigente de Écija, especial atención al sistema de hábitats rurales diseminados. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.
- 72.- Plan especial de protección, reforma interior y catálogo del conjunto histórico artístico de Écija: ámbito, contenido y ejecución. Normas generales de la edificación, normas generales de uso.
- 73.- Los proyectos de urbanización. Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación. La conservación y recepción de las obras de urbanización.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



74.- El libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La apertura de establecimientos mercantiles e industriales: la declaración responsable y el régimen de autorización.

75.- Régimen jurídico de las licencias: eficacia temporal caducidad, revocación y transmisión. Contratación de servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación y administrativos.

76.- Concepto, objeto y alcance de las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Licencias por fases y parciales. Otras formas de intervención administrativa: declaración responsable y la comunicación previa en obras. El informe técnico de licencia.

77.- Concepto, objeto y alcance de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas. Actos sujetos a declaración responsable y actos sujetos a comunicación previa.

78.- Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Procedimiento en los casos de declaración responsable y comunicación previa.

79.- Ordenanza relativa a declaración responsable y comunicación de obras y actividades del Ayuntamiento de Écija.

80.- La inspección urbanística.

81.- La disciplina urbanística. La protección de la legalidad y la restauración del orden urbanístico perturbado. Aspectos generales, concepto y contenido. Las infracciones urbanísticas. Consecuencias legales. Personas responsables. Competencias y procedimiento.

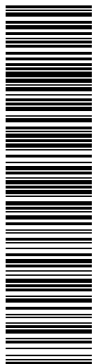
82.- El Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

83.- Las infracciones urbanísticas. Consecuencias legales. Personas responsables. Competencias y procedimiento.

84.- Deber de conservar y rehabilitar. Ordenes de ejecución. La situación legal de ruina urbanística: concepto y clases. Las ordenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La ruina física inminente. Procedimiento de declaración de ruina. El registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

85.- Criterios legales de valoración del suelo, edificaciones y otras afecciones expropiatorias. Valoraciones urbanísticas. Métodos. Tipos de valor. Legislación.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idoma=1



Apartado 2.- Edificación

86.- Ley de ordenación de la edificación (LOE). Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: obligaciones, responsabilidades y garantías.

87.- Código técnico de la edificación: presentación marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. El CTE. de seguridad en caso de incendios en los edificios (DB-SI). El CTE. de ahorro de energía (DB-HE). Aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios (DB-HR).

88.- La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento. Control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.

89.- Normativa de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio de seguridad y salud. Contenido. Elaboración y aprobación del plan de seguridad y salud. Obligaciones del coordinador y contratista en la ejecución de obras. El libro de incidencias.

90.- Reconocimiento de edificios. Patología estructural. Indicadores y medidas de seguridad. Sistemas de refuerzo y reparación.

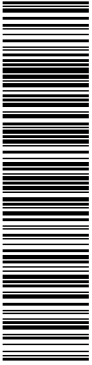
91.- Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios. Tecnología BIM («Building Information Modeling») en el proyecto, construcción y mantenimiento de edificios.

92.- Definición y régimen aplicable a los residuos de construcción y demolición. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa sobre residuos de construcción y demolición. Clasificación de residuos de construcción y demolición y de obras.

93.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de condiciones técnicas.

94.- El inicio de las obras de la administración. El acta de replanteo. El acta de comprobación de replanteo. Paralización y/o suspensión de las obras. El modificado de obra pública. Normativa. Tipos y casos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7K04 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7K04 C39A3F3C35732410DC96AF1476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



95.- El Proyecto de rehabilitación. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención. Demoliciones de obras y edificaciones.

96.- Las certificaciones de las obras públicas. Tipos. Períodos. Relación valorada. Medición de la obra. La recepción de las obras públicas. Comunicados actas. Documentos.

97.- Legislación acústica aplicable, en materia de contaminación acústica. Parámetros de referencia. Áreas acústicas. Criterios de diseño y de selección de productos. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

98.- El Sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. La calle. Diseño y estructura. Calmado del tráfico. Estrategias de movilidad peatonal y ciclista. Las plazas y espacios libres. Criterios de diseño, ajardinamiento y arbolado. Especies vegetales. Las áreas infantiles y otras áreas.

99.- Instalaciones de evacuación de aguas según el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.

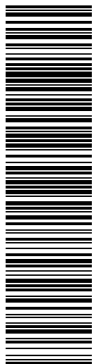
100.- Acondicionamiento higrotérmico: tipos y sistemas. Generación de calor y de frío: energías tradicionales y renovables. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.

101.- Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) 2002. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.

102.- Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Sistemas de Información Geográfica (SIG). Formatos de intercambio de datos geográficos.

103.- Régimen jurídico de la vivienda protegida. Legislación reguladora y su desarrollo. Vivienda de protección oficial. Vivienda con protección pública. Vivienda a precio tasado. Nuevas tipologías.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264380 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1



**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD.**

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO/SUBGRUPO A/A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, ASÍ COMO CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	

EXPONE

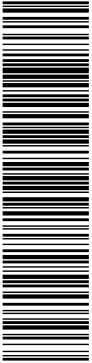
PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm. de fecha

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&sen_ld=1&idoma=1



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de **17 €**,
- En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.
- Modelo Anexo IV de autobaremación**, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en la fase del concurso de méritos, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo.

Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

CUARTO.- QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo de Arquitecto** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- No ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo de Arquitecto** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

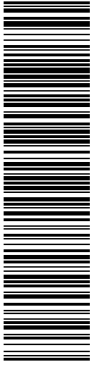
En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 36 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idoma=1



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

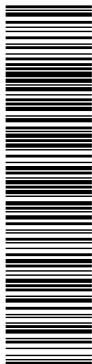
DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



**ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMO.**

PLAZA CONVOCADA: ARQUITECTO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

**MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
(VALORACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS).**

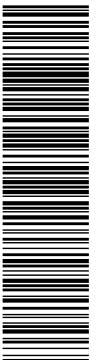
A) MÉRITOS PROFESIONALES (VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

A.1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública o empresa pública: 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ EMPRESA PÚBLICA	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL VALORACIÓN:				

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7K04 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



A.2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en empresa privada así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EMPRESA PRIVADA/RÉGIMEN AUTÓNOMO	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

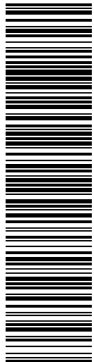
La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en empresas públicas o empresas privadas se podrá acreditar mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&sen_id=1&idoma=1



B).- MÉRITOS ACADÉMICOS (VALORACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS).

B.1.- Titulación académica (valoración máxima 2 puntos).

Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada y relacionado con las funciones del puesto al que se desea acceder, según lo siguiente:

- Doctorado: 2 puntos.
- Estudios universitarios Postgrado adicionales al exigido como título de acceso y relacionados con las funciones del puesto (Título oficial de Máster universitario y/o postgrado universitario): 1 punto.

Nº DOCUM.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
	TOTAL PUNTUACIÓN			

No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

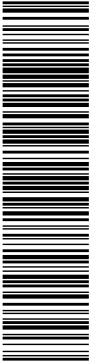
B.2.- Ejercicios superados (valoración máxima 1 punto).

Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Nº DOCUM.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
	TOTAL PUNTUACIÓN			

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7K04 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIA. Firmado 16/02/2023 12:10
ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10	



funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

B.3.- Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la realización de cursos de formación, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO DONDE SE IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN</i>					

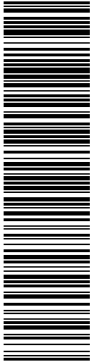
Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo.

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

PUNTUACION FINAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL APARTADO A1	EXPERIENCIA PROFESIONAL APARTADO A2	TITULACIÓN APARTADO B.1	EJERCICIOS SUPERADOS B2	ACCIONES FORMATIVAS APARTADO B3	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 16/02/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264380 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_ld=1&idoma=1



IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

Se adjuntará la documentación acreditativa con indicación en cada documento del número del apartado y dentro de cada apartado el número de documento sucesivamente, según lo siguiente:

1.- Documentación acreditativa apartado A.1.

Doc. 1
Doc. 2
...

2.- Documentación acreditativa apartado A.2.

Doc. 1
Doc. 2
...

3.- Documentación acreditativa apartado B.1.

Doc. 1
Doc. 2
...

4.- Documentación acreditativa apartado B.2.

Doc. 1
Doc. 2
...

5.- Documentación acreditativa apartado B.3.

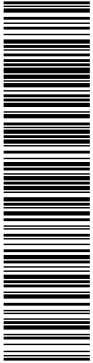
Doc. 1
Doc. 2
...

En ----- a ---- de ----- de 2022

Fdo. D. -----

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ARQUITECTO OFERTA 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EYAW5-IH2T7-F7KO4 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:03:24 Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264360 EYAW5-IH2T7-F7KO4 C39A3F3C35732410DC96AF11476E3BCEA14F64E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1



SEGUNDO.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta, las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la **publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»**.

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021) Fdo.: DON FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL.